CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN

Incumplimiento de las Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Acatic y la Organización de Migrantes, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de $4'895,436.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
CONSTRUCCIÓN PLAZA LOC. DEL REFUGIO	$1'200,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. LA RESOLANA	$1494,160.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. SN. BARTOLO	$1'331,000.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00
CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE LOC. TIERRAS COLORADAS	$870,276.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00
TOTALES	**$4'895,436.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Acatic.

RECOMENDACIONES

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Acatic, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Acatic, siendo los competentes para impones sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, el emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

51 454

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)". Considerando lo anterior, se determina la observación: ***"Incumplimiento de las Disposiciones Federales en Materia Fiscal".*** **CAUSA:** Inobservancia a la normatividad aplicable al programa. **EFECTO:**, Otorgamiento de contratos a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados. **FUNDAMENTO LEGAL:** **Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D.** **Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de septiembre de 2008.** **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.**	los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. **Preventiva:** Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número P/304/2016 dirigido al encargado de Hacienda Municipal y Oficio número P/305/2016 dirigido al director de Obras Públicas, ambo de fecha 28 de abril de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3x1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

52 459

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	08	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
13	10	2016

Por el Gobierno Municipal de Acatic, Jalisco.

JUAN MANUEL GONZALEZ ESPINOSA — **Nombre**

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS — **Cargo**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Acatic y la Organización de Migrantes, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de $4'895,436.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
CONSTRUCCIÓN PLAZA LOC. DEL REFUGIO	$1'200,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. LA RESOLANA	$1494,160.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. SN. BARTOLO	$1'331,000.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00
CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE LOC. TIERRAS COLORADAS	$870,276.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00
TOTALES	**$4'895,436.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Acatic.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Acatic, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Acatic, siendo los competentes para impones sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, el emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si

54 454

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Al respecto y derivado de la revisión de los Estados de Cuenta Bancarios número 0193480186 del Banco BBVA BANCOMER, se determinó que se mezclaron los recursos federales asignados con otros de origen y objetivos diferentes. Considerando lo anterior, se determina la observación: ***"Inexistencia de cuenta bancaria específica".*** **CAUSA:** Inobservancia a la normatividad aplicable al programa. **EFECTO:** Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. **FUNDAMENTO LEGAL:** **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.** **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 10 fracción II, 82, fracción IX.** **Convenio de Concertación que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Acatic, y la Organización de Migrantes, Cláusula Quinta, inciso h).** **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015, numeral 4.2.9.** **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.**	los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. **Preventiva:** Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número P/304/2016 dirigido al encargado de Hacienda Municipal y Oficio número P/305/2016 dirigido al director de Obras Públicas, ambo de fecha 28 de abril de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3x1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	08	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
13	10	2016

Por el Gobierno Municipal de Acatic, Jalisco.

Nombre
Cargo
JUAN MANUEL GONZALEZ ESPINOSA
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Acatic y la Organización de Migrantes, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de $4'895,436.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
CONSTRUCCIÓN PLAZA LOC. DEL REFUGIO	$1'200,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. LA RESOLANA	$1494,160.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. SN. BARTOLO	$1'331,000.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00
CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE LOC. TIERRAS COLORADAS	$870,276.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00
TOTALES	**$4'895,436.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Acatic.

Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Acatic deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Acatic, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Acatic, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
En relación al oficio número **1860/DGVCO/DAOC/2016,** cuyo asunto es el requerimiento de información, los auditores solicitaron la documentación relacionada en los anexos al oficio citado, de la cual, no presentaron la que se enlista a continuación: • Actas de entrega recepción de las obras • Cierre del ejercicio Considerando lo anterior, se determina la observación: ***"Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación".*** **CAUSA:** Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos. **EFECTO:** Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. **FUNDAMENTO LEGAL:** **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310.** **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su Artículo 61, fracción V y XVII.**	2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios. Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, el emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. **Preventiva:** Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número P/304/2016 dirigido al encargado de Hacienda Municipal y Oficio número P/305/2016 dirigido al director de Obras Públicas, ambo de fecha 28 de abril de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3x1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el articulo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	08	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
13	10	2016

Por el Gobierno Municipal de Acatic, Jalisco.

Nombre
Cargo
JUAN MANUEL GONZALEZ ESPINOSA
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Retenciones efectuadas no enteradas (5 al Millar)

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Acatic y la Organización de Migrantes, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de $4'895,436.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
CONSTRUCCIÓN PLAZA LOC. DEL REFUGIO	$1'200,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. LA RESOLANA	$1494,160.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00	$373,540.00
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. SN. BARTOLO	$1'331,000.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00	$332,750.00
CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE LOC. TIERRAS COLORADAS	$870,276.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00	$217,569.00
TOTALES	**$4'895,436.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**	**$1'223,859.00**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Acatic.

Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero del 5 al millar por un monto de $10,550.49

II. Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Acatic, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Acatic, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN

Como resultado de la revisión de la documentación presentada, se detectó que las retenciones efectuadas del 5 al millar no se enteraron ni transfirieron al Órgano Estatal de Control por un monto de $10,550.49, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Monto según estimaciones	5 al Millar determinado	Enterado por el Municipio	Pendiente por enterar
CONSTRUCCIÓN PLAZA LOC. DEL REFUGIO	$1'200,000.00	$5,172.41	$2,586.20	$2,586.21
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. LA RESOLANA	$1'494,159.99	$6,440.33	$3,220.17	$3,220.16
PERFORACION POZO PROFUNDO LOC. SN. BARTOLO	$1'331,000.00	$5,737.07	$2,868.53	$2,868.54
CONSTRUCCIÓN RED DE DRENAJE LOC. TIERRAS COLORADAS	$870,276.00	$3,751.18	$1,875.60	$1,875.58
Totales	**$4'895,436.00**	**$21,100.99**	**$10,550.50**	**$10,550.49**

Considerando lo anterior, se determina la observación: ***"Retenciones efectuadas, no enteradas (5 al Millar)".***

CAUSA:

Incumplimiento a Disposiciones Normativas por parte de los Funcionarios Públicos.

EFECTO:

Promoción y/o Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

RECOMENDACIONES

2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, el emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número P/304/2016 dirigido al encargado de Hacienda Municipal y Oficio número P/305/2016 dirigido al director de Obras Públicas, ambo de fecha 28 de abril de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3x1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

61 | 459

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE ACATIC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
FUNDAMENTO LEGAL: **Ley Federal de Derechos, Artículo 191.** **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.**	**Fecha de Notificación:** Día: 10 Mes: 08 Año: 2016 **Fecha Compromiso de Solventación:** Día: 13 Mes: 10 Año: 2016 **Por el Gobierno Municipal de Acatic, Jalisco.** JUAN MANUEL GONZALEZ E. **Nombre** **Cargo** DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

62 / 459